



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8570/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8570 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Certificación de Acuerdo de Consejo Directivo O documento en la que se detalle la fecha de mi despido en la Institución ISSS del cual estuve destacado en la Dirección General y en Transporte a nombre de [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura de la Sección Administración de información Personal de Recursos Humanos copia simple de nota de autorización de destitución del señor [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] Dicha información ha sido elaborada en su versión pública en la que se eliminan los datos confidenciales de terceros. Según lo dispuesto en el Art. 30, de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. Así mismo se informó que proporciona copia simple por no contar con el documento original en el expediente personal.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04) lo que corresponde a 1 fotocopia simple, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.L.



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202